



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TURISMO AVENTURA, Razón social CRISTIAN OYARZO FIERRO, y Nombre de fantasía "KAYAK EN PATAGONIA"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 044

Punta Arenas, 02 de Abril de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 0014 del 05 de Febrero del 2015, que modifica subrogancia; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales; ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos"

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento"*

3. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Razón Social "**CRISTIAN OYARZO FIERRO**", y Nombre de Fantasía "**KAYAK EN PATAGONIA**", RUT: **8.784.398-K**, ubicado en TOMÁS ROGERS 235, **PUERTO NATALES**, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA con número de registro 8410 y auto-clasificación de **CANOTAJE**.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 02 de abril de 2015, que el prestador individualizado en el considerando anterior ha cambiado de Razón Social de Persona Natural a Persona Jurídica.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan"*, por lo que dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Nombre de Fantasía "**KAYAK EN PATAGONIA**" Razón Social "**CRISTIAN OYARZO FIERRO**", Rut **8.784.398-k**, registrado con el N° **8410**, ubicado en Tomás Rogers 235, comuna de Puerto Natales, y autclasificación **CANOTAJE** por la causa señalada en el considerando 4° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
PAUS THORMANN FUENTES.
Director Regional de Turismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

KTF/cvs

- Interesado
- Dirección Regional
- Archivo Inspección.
- Archivo Registro.
- Subdirección de Desarrollo (2)